

VISTO:

Que el Sr. MARENGO MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.395.574, con domicilio en General Deheza, es adjudicatario de un Plan de viviendas, con Contrato de Locación de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el Sr .Marengo Miguel Angel, ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 082 Parcela 02, ubicado en calle Uruguay N° 487, B° ex Quinta Ceballos, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. MARENGO MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.395.574.-

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de febrero del año 2017.-